



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MDI

Ite, 01 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 27 de junio de 2024, el Oficio N° 0257-2024-OCI/MDI de fecha 19 de junio de 2024 del Jefe del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el artículo 30° de la Ley N° 27972, precisa: *"(...) El Jefe del órgano de auditoría interna emite informes anuales al concejo municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos municipales. (...)"*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que tiene por objeto: *"(...) propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio de control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimiento técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, (...)"*;

Que, con Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG se aprueban la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI denominada "Informes del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal", que la actual Directiva tiene como finalidad "Establecer las disposiciones que regulan el proceso de elaboración y presentación del Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el concejo municipal.

en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los jefes de los órganos de control institucional de gobiernos regionales y locales deben informar trimestralmente al Consejo Regional o Concejo Municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo con la normativa establecida por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 0160-2024-OCI/MDI de fecha 19 de junio de 2024 y con Oficio N° 0257-2024-OCI/MDI de fecha 19 de junio de 2024 del Jefe del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite, remite el Informe N° 002-2024-2639/SR, del Servicio Relacionado a la Municipalidad Distrital de Ite "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal" del periodo enero a marzo 2024, que en el referido informe en su Capítulo 5. Recomendaciones, emite la siguiente recomendación al Concejo Municipal: *"5.1. Tomar conocimiento del contenido del presente informe, a fin de que se adopten las acciones que correspondan como parte de su función fiscalizadora establecida en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada con Ley N° 31433 respecto a la implementación oportuna y adecuada de las recomendaciones contenidas en los informes"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

respecto a la implementación oportuna y adecuada de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Sistema Nacional de Control como resultado del ejercicio de control posterior y simultáneo, a fin de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades."

Que, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal, considerando las funciones inherentes al Gerente Municipal, establece oportuno encargar a dicho funcionario verifique la implementación de las recomendaciones del Informe N° 002-2024-2639/SR, del Servicio Relacionado a la Municipalidad Distrital de Ite "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal" del periodo enero a marzo 2024 así como del Informe de Servicio Relacionado N° 001-2024-SR-OCI/MDI-2639 del periodo Enero a Diciembre 2023.

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal verifique que las Unidades Orgánicas pertinentes responsables de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, simultaneo y servicios relacionados descritos en el Informe N° 002-2024-2639/SR, del Servicio Relacionado a la Municipalidad Distrital de Ite "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal" del periodo enero a marzo 2024 así como del Informe de Servicio Relacionado N° 001-2024-SR-OCI/MDI-2639 del periodo enero a diciembre 2023, lleven a cabo las acciones conducentes para su implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal informe de manera oportuna al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite, la implementación de las recomendaciones dadas en el Informe N° 002-2024-2639/SR y en el Informe de Servicio Relacionado N° 001-2024-SR-OCI/MDI-2639.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC.
Alcaldía
GM
OTIC
Archivo